

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

144**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 280 de 2009, seguidos por una presunta falta de lesiones, en los que han sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Justo Rodrigo López, doña Celia Rodrigo Rey y don Hermógenes Tolentino Unciano, en calidad de denunciante, y don Juan Manuel Huelín Valverde, en calidad de denunciado, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Juan Manuel Huelín Valverde, como autor de una falta de injurias prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 9 euros, y de otra falta de maltrato de obra, prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de veinticinco días de multa, con una cuota diaria de 9 euros, todo ello con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, condenándole al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Manuel Huelín Valverde y don Hermógenes Tolentino Unciano y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 14 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.137/10)